

PERGAMINO, Febrero 24 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUETRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día 23 de Febrero de 1999 al considerar el Expediente: D-5/99 D.E. eleva Expte. E-11/99 **SECRETARIO DE ACCION SOCIAL -INTERINO- DANIEL CORONEL** solicita autorización convenios con el Consejo Pcial. de la Flía. y Desarrollo Humano Becas Ej. 1999 emprendimiento 6 a 13 años.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar -
----- convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano para subvencionar la atención gratuita de niños de ambos sexos de 6 a 13 años de edad, provenientes de familias con N.B.I. durante el ejercicio 1999, que concurren a los siguientes centros de asistencia comunitaria: **OTERO, FE Y PATRIA, JOSE HERNANDEZ, 12 DE OCTUBRE, VILLA ALICIA, ACEVEDO, VILLA SAN JOSE, MANUEL OCAMPO, URQUIZA, Y JARDIN MATERNAL BARRIO JOSE HERNANDEZ**, conforme al modelo que se adjunta, el cual constando de DOS (2) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4858/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Guillermo A. Iba
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante